



Bogotá, 28/03/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500125111



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA
AVENIDA EL DORADO No. 98 - 50
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4254** de **17/03/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 17 MAR 2014 Del 004254

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.**, identificada con N.I.T. **8001475076**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de*

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.**, identificada con N.I.T. **8001475076**".

una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **346977** de fecha **25 de septiembre de 2011**, impuesto al vehículo de placa **SOW-257**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.**, identificada con N.I.T. **8001475076**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.**, expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **SOW-257**.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.**, identificada con N.I.T. **8001475076**".

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

d) *En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 346977	25 de septiembre de 2011	SOW-257
TIQUETE DE BÀSCULA No. 683801	25 de septiembre de 2011	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.**, identificada con N.I.T. **8001475076**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.**, identificada con N.I.T. **8001475076**".

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.**, identificada con N.I.T. **8001475076**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.**, identificada con N.I.T. **8001475076**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA - D.C.**, en la dirección **AVENIDA EL DORADO NO. 98 50**, teléfono **7508735**, correo electrónico **agtransmultim@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente

RESOLUCIÓN No.

17 MAR 2014 Del

0 0 4 2 5 4

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA.**, identificada con N.I.T. **8001475076**".

artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

17 MAR 2014

0 0 4 2 5 4

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso Juan Carlos Rico Hurtado -Abogado Contratista
Reviso John Edwin Lopez
Proyecto: Sonia Ruiz O.-/Plan Contingencia

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 346977

J. FECHA Y HORA

MES		HORA										MINUTOS	
11	01 02 03 04	00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10	00 10										
25	05 06 07 08	08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	30										
	09 10 11 12	15 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50	45										



República de Colombia
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION
 VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
 Km 88+500 Vía Cal-papaya - Basecula 251

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	X	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	X	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	X	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	X	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	X	8	9
3	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
 NAINO

6. SERVICIO
 PARTICULAR PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	X	7	8	9
X	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUNETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 12971683

LICENCIA DE CONDUCCION: 47245-5376354

EXPEDIDA: VENCE 2012-Feb

NOMBRES Y APELLIDOS: Carlos Hugo Diaz Gaitan

DIRECCION: P/Chopal - Pardo TELEFONO: 3163449620

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
 Orlando Ruben Espinoza P.

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
 Transpab Multimodal Ltda

12. LICENCIA DE TRANSITO
 52480-006193

13. TARJETA DE OPERACION
 RADIO DE ACCION: N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Eduardo Noriega Nunez

ENTIDAD: Setec Deceu

PLACA No: 21871

15. INMOVILIZACION

PATIOS	ALLEJ	PARKING

16. OBSERVACIONES
 lleva 160 kg sobrepeso, peso total 17540 kg, segun ticket N: 6838014, subyacent inmovilizacion avevo peso 17340 kg, segun ticket 683802. Anexo tickets.
 Documento de carga N 42502170925 Tpt Multimodal Ltda

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL JUICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)
 Superintendencia de puertos y transportes

FIRMA DEL AGENTE: *[Firma]* FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Firma]* FIRMA DEL TESTIGO: _____

BAJO FEDELTAD DE JURAMENTO C.C. No. _____ C.C. No. _____

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

TIQUETE DE PESO

Bascula Villa Rica Nocte

E.S.P. Eja Sobre Parado

Datos Generales

No Registro: 653802 No Sobrepeso: 0
Fecha Hora: 25/09/2011 17:11:57
Impresion: 25/09/2011 12:12:41 PM
Usuario: Arby

Datos Peso - Egi

Categoria: C2
Peso Bascula 1: 4400 6000 1600 Normal
Peso Bascula 2: 12950 11000 1950 E.S.P.
Peso Bascula 3: 10 0 10 E.S.P.
Peso Total: 17340
Peso Car: 17340
Dif. de Peso: 90
Estado: Aprobado
Comentario:

Datos Canton

Placa: SOW257
Cedula: 12971653
Nombre Conductor: CARLOS HUGO DIAZ
NR:
Nombre Empresa:

TIQUETE DE PESO

Bascula Villa Rica Norte
E.S.P. Eje Sobre Pesado

Datos Generales

No Registro: 683801 No Sobre peso: 11910
Fecha Hora: 25/09/2011 11:47:17
Impresión: 25/09/2011 12:00:22 PM
Usuario: Arbey

Datos Peso (Kg)

Categoría	G2			
Peso Bascula 1	4420	6000	1580	Normal
Peso Bascula 2	13160	11000	2160	E.S.P.
Peso Bascula 3	10	0	10	E.S.P.
Peso Total	17590			
Peso Cat	17430			
Dif. de Peso	160			
Estado	Sobrepeso			
Comentarios:	COMPARENDO N. 416286 CARGA PARTICULAR P1 NARANJO			

Datos Camion

Placa: SOW257
Cedula: 12971683
Nombre Conductor: CARLOS HUGO DIAZ
Nti:
Nombre Empresa:



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 17/03/2014

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA
AVENIDA EL DORADO No. 98 - 50
BOGOTA - D.C.

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500108301



ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4254 de 17-mar-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
D:\Felipe pardo\Desktop\CITAT 3988.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPE
PARA T

Representante Legal y/o Apoderado
AGT TRANSPORTE MULTIMODAL LTDA
AVENIDA EL DORADO No. 98 - 50
BOGOTA - D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTE
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.

ENVIO:
RN158029527C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
AGT TRANSPORTE
Dirección:
AVENIDA EL DORADO No. 9
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmisión:
31/03/2014 15:06:29

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Fabricado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 04 ABR 2014

Hora: 15:06

Nombre legible del distribuidor: *Agencia Custodiada*

C.C. *1100000000000*

Sector: *1100000000000*

Centro de Distribución: *1100000000000*

Observaciones: *+ IADO*

Intento de entrega No. 2

Fecha: [] [] [] [] [] []

Hora: [] [] [] [] [] []

Nombre legible del distribuidor: [] [] [] [] [] []

C.C. [] [] [] [] [] []

Sector: [] [] [] [] [] []

Centro de Distribución: [] [] [] [] [] []

Observaciones: [] [] [] [] [] []